



00036 / 16

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 23 MAR 2016

VISTO, los valores estatuidos de la Universidad Nacional de Lanús, entre los cuales la defensa de la democracia es de importancia relevante, expediente N° 410/16 correspondiente a la 1ª Reunión del Consejo Superior del año 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, esta Institución Universitaria desde su fundación promueve permanentemente el reconocimiento de todos y cada uno de los derechos inherentes a las personas humanas en su calidad de tal y además los derechos colectivos que nos instituyen como comunidad específica;

Que, por su parte nuestro país ha sido pionero no solamente en el reconocimiento de tales derechos, sino además, en el juzgamiento de los responsables de violaciones flagrantes a los Derechos fundamentales de las personas;

Que, la combinación de los términos "Derechos Humanos", hacen referencia manifiesta a una reivindicación que no sólo incluye los acontecimientos ocurridos en nuestro país, sino que se extiende a todas aquellas naciones de Nuestra América y del mundo;

Que, la creación de un espacio público donde se ha emplazado la pieza escultórica "Pañuelos de las Madres de la Plaza de Mayo" constituye un impulso a la reflexión colectiva y nos interpela permanentemente a meditar sobre los tres factores vitales. La Memoria, La Verdad y La Justicia;

Que, en ese sentido la labor y el ejemplo de las Madres de la Plaza de Mayo instituyen un testimonio de lucha y compromiso que excede el ámbito de Nuestro país y se prolonga a todo el planeta;

Que, la Universidad considera de especial y primordial interés la existencia de ámbitos públicos donde pueda reflexionarse individual y colectivamente respecto al reconocimiento y protección integral de los Derechos Humanos como requisitos indispensables para lograr una paz duradera y definitiva en el planeta;

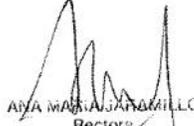
Que, asimismo esta Institución valoriza y promueve entre sus valores la integración de los estados que conforman Nuestra América, así como también, pondera fervientemente todos aquellos movimientos históricos y actores que promovieron dicha unión;

Que, uno de los soportes basales que deben impulsar esa unidad es la cultura popular, la que se expresa a través de hombres y mujeres comprometidos con el destino de una América Latina unida y solidaria;

Que, a lo largo de nuestra historia, distintas generaciones de americanos y americanas a través de sus luchas nos han señalado el camino que indefectiblemente nos conduce hacia la construcción de aquellos lazos indestructibles


Dr. Pablo Narvaja
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Lio. Rolando Chamorro
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00036 / 16

Universidad Nacional de Lanús

con los que soñaran entre otros San Martín, Belgrano y Bolívar, y que a partir de ellos, pueda alcanzarse la anhelada unidad;

Que, la Universidad se encuentra absolutamente comprometida con tales ideales y valores, y en ese sentido, la construcción de un espacio público que nos permita reflexionar sobre esta cuestión resulta de vital interés, no sólo desde el punto de vista institucional, sino también desde el punto de vista académico y político;

Que, por los fundamentos expuestos, se ha elevado en la 1ª Reunión del Consejo Superior del año 2016, las propuestas de nominar "Parque Escultórico Nuestra América" al espacio comprendido entre el sector Norte del edificio Scalabrini Ortiz, y de la casa del estudiante donde recientemente fuera emplazada la escultura de Simón Bolívar y "Plaza de los Derechos Humanos" al espacio contiguo al edificio Leopoldo Marechal donde recientemente se ha emplazado la escultura "Pañuelo de las Madres de Plaza de Mayo";

Que, este Cuerpo en su 1ª Reunión del año 2016 ha evaluado la propuesta y no ha encontrado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo Nº 31 del Estatuto de la UNLa;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:

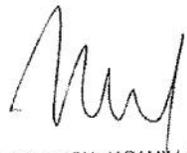
ARTICULO 1º: Designase "PLAZA DE LOS DERECHOS HUMANOS" al espacio contiguo al edificio Leopoldo Marechal donde recientemente se ha emplazado la escultura "Pañuelo de las Madres de Plaza de Mayo.

ARTICULO 2º: Designese PARQUE ESCULTORICO "NUESTRA AMERICA" al espacio comprendido entre el sector Norte del edificio Scalabrini Ortiz, y la casa del estudiante donde recientemente fuera emplazada la escultura de Simón Bolívar.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Pablo Narvaja
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Lic. Rolando Chamorro
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús